

## HE RESUELTO

Con efectos para la campaña de 2004/2005, eximir del respeto al límite establecido en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 1026/2002, de 4 de octubre, a los productores de determinados cultivos herbáceos cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en la provincia de Jaén. En cualquier caso, la retirada de tierras total de estas explotaciones, es decir la suma de la retirada obligatoria y de la retirada voluntaria no podrá superar el 50% de la superficie por la que se solicitan pagos en secano o en regadío, respectivamente.

Esta Resolución complementa a la dictada en los mismos términos mediante Resolución de 25 de mayo de 2004, si bien referida a las ubicadas en las provincias de Granada y Málaga.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 736/04 interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Elena Barrera Ponce, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de junio de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE JUNIO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 736/04 INTERPUESTO POR DOÑA M.<sup>a</sup> ELENA BARRERA PONCE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 736/04 interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Elena Barrera Ponce, contra la Resolución de 11 de febrero de 2004, del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara su exclusión definitiva del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Costurera dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de junio de 2004. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 736/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 823/2004 interpuesto por don Francisco Rodríguez Ferrer, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso, de Granada (Sección 1.<sup>a</sup>).*

Por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se emplaza a los posibles interesados en el recurso núm. 823/04 interpuesto por don Francisco Rodríguez Ferrer contra la Resolución núm. 144/04 sobre retribuciones para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud para el ejercicio de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 823/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 14 de junio de 2004, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Fundación Nueva Cultura del Agua para la organización del IV Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua. (Expte. A2.803.672/9711).*

La Fundación Nueva Cultura del Agua, constituida como entidad de tipo docente, sin ánimo de lucro, persigue satisfacer fines de interés general de carácter fundamentalmente científicos, fomento de iniciativas de I+D, educativos, cooperación al desarrollo, defensa del medio ambiente, o cualesquiera otros análogos siempre que se hallen relacionados con aspectos

derivados o relacionados con la gestión del agua en su más amplio sentido.

La labor desempeñada por esta Fundación ofrece un óptimo cauce de cooperación entre Administración y sociedad civil, particularmente ilustrado a través de los recientes Congresos de ámbito ibérico sobre gestión y planificación del agua. La celebración periódica del Congreso sobre Gestión y Planificación de Aguas es una actividad contemplada en los estatutos de la Fundación, según el artículo sexto de los mismos.

El IV Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua se plantea en un escenario temporal y espacial, clave para el futuro de la política de aguas en la Península Ibérica y en Europa. El año 2004 la Directiva Marco de Aguas entra plenamente en vigor, una vez finalizado el plazo de transposición a la legislación de los Estados miembros de la Unión Europea. El cumplimiento de las nuevas tareas demanda una gestión sostenible y participativa y una mayor apertura y transparencia de los poderes políticos y económicos que actualmente toman decisiones sobre la gestión del agua.

La celebración del IV Congreso Ibérico y la concordancia de objetivos de la Fundación Nueva Cultura del Agua y la orientación estratégica de la administración del agua en Andalucía, supone una oportunidad singular para acrecentar el protagonismo de nuestra Comunidad Autónoma en los debates globales sobre el agua.

Acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Fundación Nueva Cultura del Agua por un importe de 75.000 € que representan el cuarenta y nueve con cuarenta y dos por ciento (49,42%) del importe global del presupuesto del IV Congreso Ibérico sobre Gestión y Planificación del Agua, siendo el plazo de ejecución de la actividad de ocho (8) meses y el de justificación de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo al código de proyecto 2002000146 y a las siguientes aplicaciones presupuestarias, del presupuesto asignado a la Secretaría General de Aguas, adoptándose el siguiente compromiso de gasto anual:

Anualidad 2004  
37.500,00 €: 01.15.00.03.00.780.00.51.C.7.

Anualidad 2005  
37.500,00 €: 31.15.00.03.00.780.00.51.C.2005.

Estas anualidades y aplicaciones, por motivos presupuestarios, a la vista del ritmo de ejecución de las actividades o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad de la Fundación Nueva Cultura del Agua, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a dicha Fundación, para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo esti-

pulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Fundación Nueva Cultura del Agua, como beneficiario de la presente subvención y, según el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero, que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Medio Ambiente, con posterioridad a la concesión de la presente subvención designará a un Técnico capacitado, quien supervisará el control del gasto destinado a esta actuación.

Sexto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento, sin justificación previa, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del importe subvencionado, es decir, la cantidad de treinta y siete mil quinientos euros (37.500,00 €) a la publicación de la presente Orden; y el cincuenta por ciento (50%) restante, treinta y siete mil quinientos euros (37.500,00 €) una vez celebrado el Congreso y tras la presentación por la Fundación Nueva Cultura del Agua de una Memoria final, técnica y económica, descriptiva de las actividades realizadas en la que se incluya justificación económica de la totalidad de los gastos ocasionados en su celebración. Esta Memoria deberá ser aprobada por la Secretaría General de Aguas, a través de su Secretario General.

En el plazo de dos meses, a partir del ingreso material en la Fundación Nueva Cultura del Agua correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Fundación queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Fundación Nueva Cultura del Agua aportará certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Fundación Nueva Cultura del Agua deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Medio Ambiente podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto

de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 14 de junio de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 137/04, interpuesto por don José Vallejo Ponte, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, se ha interpuesto por don José Vallejo Ponte recurso contencioso-administrativo núm. 137/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2003, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, recaída en el expediente sancionador MA/2001/1109/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 137/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), correspondiente al ejercicio 2002.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LA FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)

Ejercicio 2002

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), correspondiente al ejercicio de 2002.

#### INDICE

##### I. INTRODUCCION

##### II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. Objetivos

II.2. Alcance

##### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

III.1. Revisión del cumplimiento de legalidad

III.2. Revisión del control interno

III.3. Análisis de los estados financieros

III.3.1. Inmovilizado inmaterial

III.3.2. Inmovilizado material

III.3.3. Inmovilizado financiero

III.3.4. Inversiones financieras temporales

III.3.5. Transferencias y subvenciones

III.3.6. Gastos de personal

##### IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINION

IV.1. Conclusiones y recomendaciones

IV.2. Opinión

##### V. ANEXOS

##### VI. ALEGACIONES

#### ABREVIATURAS

BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
FAISEM	Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros